



En el programa de Maestría en Física se utilizan mecanismos para medir la efectividad de la metodología de enseñanza-aprendizaje en base a la presentación de una programación de temas y actividades que se realizarán a lo largo del periodo escolar, así como la rúbrica de evaluación presentadas por el profesor a los alumnos al inicio de los cursos según lo marca el Estatuto académico (EA) en sus artículos 10 y 17.

Los alumnos son evaluados utilizando criterios, normas y procedimientos previamente conocidos y aplicados coherentemente, por medio de exámenes y otros instrumentos y elementos que valorarán los conocimientos, habilidades, conducta, actitudes o valores adquiridos (EA Artículo 38 y 41); Los exámenes pueden ser de primer ingreso, parciales y finales, entre otros, así como orales, escritos, prácticos, mixtos, departamentales o de cualquier otra modalidad autorizados según el artículo 38 y 39 artículo 39 fracciones II, IV, V y VI del EA.

En la Universidad de Guanajuato se consideran dos escalas de evaluación, la cuantitativa y la cualitativa, en la primera de ellas la calificación será de 0 a 10 puntos, considerándose únicamente fracciones de 0.5 puntos cuando así corresponda. La mínima de aprobación para todos los niveles será de 7.0 puntos. La evaluación cualitativa atenderá al logro de los objetivos establecidos en las mismas, como acreditadas o no acreditadas, según corresponda. Estas valoraciones se consignarán en el documento respectivo, pero no influirán en el promedio. (EA: Artículo 47).

El profesor entregará los resultados de los exámenes parciales y finales respectivos dentro de ocho días a partir de la fecha de su realización (Artículo 50). Así mismo, los alumnos tendrán derecho a solicitar ante el Director de la División, la revisión del examen presentado y, en su caso, de los instrumentos y elementos tomados en cuenta para la evaluación, en un término de quince días a partir de la fecha de entrega o publicación de calificaciones (EA: Artículo 51).

Para aprobar cada curso el alumno dispondrá de dos oportunidades. Se agotará oportunidad no aprobando la materia o no acreditando la actividad académica. Quedará excluido definitivamente del programa educativo al interior de la institución si:

1. No aprueba o acredita las evaluaciones finales de aprovechamiento; o
2. Excede los límites máximos para estar inscrito a que se refiere el Artículo 34. Y el alumno podrá recusar a uno o más profesores, según el caso, cuando se aduzca causa grave, a juicio de la Comisión integrada por profesores que para tal efecto designe el Consejo Divisional (EA: Artículo 52).

La División de Ciencias e Ingenierías garantiza que los recursos disponibles para el apoyo del aprendizaje de los estudiantes sean adecuados y apropiados para el programa mediante la implementación de un plan de mejoras docente que desde el 2009 se echó a andar. Dicho programa consiste en identificar a los profesores destacados en los resultados de Evaluación del Desempeño Docente que hayan realizado los alumnos tanto de los promedios otorgados como de los comentarios vertidos por ellos, para proponer acciones a emprender que puedan evidenciar la mejora de los resultados obtenidos. Así como identificar profesores con áreas de oportunidad en los rubros de Planeación, Desempeño, Actitudes y Evaluación e indicar por profesor las acciones de mejora que contribuirán a modificar la situación detectada. Además de incluir los comentarios expresados por los alumnos con respecto a los servicios que se le brindan indicando el seguimiento que permitirá que éstos faciliten su estancia y desarrollo formativo integral.

Para ello se incluye en las evidencias:

- Ejemplo de un examen de evaluación a un alumno de maestría,
- Ejemplo de una evaluación docente a un profesor de maestría,
- Promedio de evaluación docente por profesor (Escala de puntuación 0-5),
- Oficios del análisis del Plan de mejoras de evaluación docente.